

**Juzgado Administrativo de Villavicencio-ADMINISTRATIVO 002 JUZGADO ADMNISTRATIVO**

**ESTADO DE FECHA: 17/04/2024**

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	<a href="#">50001-33-33-002-2022-00281-00</a>	JUZGADO 404 TRANSITORIO DE VILLAVICENCIO	HECTOR LEONARDO CALDERON PARRA	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	15/04/2024	Auto concede apelación	DCGCONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada contra la sentencia del 29 de febrero de 2024. . Documento firmado electrónicamente p...	 
2	<a href="#">50001-33-33-002-2022-00441-00</a>	JUZGADO 404 TRANSITORIO DE VILLAVICENCIO	ANA VICTORIA CARDENAS TOVAR	FISCALIA GENERAL DE LA NACION, rama judicial direccion ejecutiva , NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	15/04/2024	Auto concede apelación	DCGCONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 29 de febrero de 2024. . Documento firmado electrónicamente po...	 
3	<a href="#">50001-33-33-002-2024-00052-00</a>	JUZGADO 404 TRANSITORIO DE VILLAVICENCIO	GIOVANNY ENRIQUE BELTRAN CASTELL	.FISCALIA GENERAL DE LA NACION.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	15/04/2024	Auto inadmite	DCGeI Despacho procede a INADMITIRLA, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para que sea subsanada dentro del término de diez 10 días siguientes a la notifica...	 

4	<a href="#">50001-33-33-002-2024-00062-00</a>	JUZGADO 404 TRANSITORIO DE VILLAVICENCIO	JOSE HECTOR BOLIVAR ALFARO	.FISCALIA GENERAL DE LA NACION.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	15/04/2024	Auto inadmite	DCGeI Despacho procede a INADMITIRLA, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para que sea subsanada dentro del término de diez 10 días siguientes a la notifica...	 
---	---	--	-------------------------------	------------------------------------	--	------------	------------------	---	---